



YACIMIENTOS PETROLÍFEROS FISCALES BOLIVIANOS DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA RESUMEN EJECUTIVO

Informe N° DAI-09 JUOR-C-CI-01/2016 "Auditoría Especial a los Procesos de Contratación y Cumplimiento de Contratos del Distrito Comercial Centro por el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2014 y el 31 de octubre de 2015".

El objetivo de la auditoría es expresar opinión independiente sobre el cumplimiento del Reglamento Específico del Sistema de Administración de Bienes y Servicios para Empresas Públicas Nacionales Estratégicas de YPF B (RE-SABS-EPNE YPF B) en el marco del Decreto Supremo N° 0181, aprobado mediante Resolución de Directorio N° 58/2013 del 22 de julio de 2013 y Reglamento de Contrataciones Directas en el marco del Decreto Supremo N° 29506, aprobado mediante Resolución de Directorio N° 92/2013 del 20 de noviembre de 2013 y otras normas legales aplicables a los procesos de contratación ejecutados en el Distrito Comercial Centro y cumplimiento de las respectivas obligaciones contractuales; en el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2014 y el 31 de octubre de 2015.

Constituyen objeto de la auditoría la documentación e información sobre procesos de contratación emitidos en el Distrito Comercial Centro y la Gerencia de Contrataciones Corporativa, tales como justificación de procesos de contratación, certificación presupuestaria, nombramiento de comisiones de calificación y recepción, informes, reportes de ingreso de materiales a almacenes y conformidades; comprobantes de pago y documentos de respaldo de procesos de pago.

En el proceso de la auditoría, se han identificado las siguientes deficiencias de control interno que deben ser subsanadas, a fin de mejorar la eficacia y eficiencia en los procesos de contratación y ejecución de documentos contractuales en el Distrito Comercial Centro.

1. Resultados de procesos de contratación reportados en el SICOES fuera de plazo establecido y otros no reportados.
2. Falta de presentación mensual de información a la Contraloría General del Estado sobre contratos y órdenes de compra y/o servicios, y otros presentados fuera de plazo establecido.
3. Falta de formalidad en la presentación de documentos e inconsistencia de información en su emisión y archivo.
4. Registro de compromiso de pago antes de la ejecución del servicio de traslado de garrafas vacías de GLP.
5. Incumplimiento de aspectos normativos en la ejecución de procesos de contratación y cumplimiento de contratos en el marco del Decreto Supremo N° 0181.
6. Incumplimiento de aspectos normativos en la ejecución de procesos de contratación en el marco del Decreto Supremo N° 29506.
7. Procesos de contratación exponen incumplimiento a lo establecido en especificaciones técnicas, documentos base de contratación y contratos suscritos con Empresas adjudicadas.
8. Notas expresas de adjudicación sin constancia de publicación en la página Web de YPF B.
9. Ejecución de contratos suscritos con incumplimiento de plazos e inaplicación de multas y penalidades.
10. Modelo de contrato inconsistente con el contrato suscrito entre YPF B y la Empresa adjudicada.
11. Servicios de mantenimiento a dispensadores en estaciones de servicio ejecutados sin aplicación de las especificaciones técnicas establecidas.
12. Inadecuada aplicación del sistema de registro de proveedores y falta de manuales de usuario.

Por lo que se concluye que excepto por los aspectos mencionados en acápite II. RESULTADOS DEL EXAMEN, los cincuenta y dos (52) Procesos de contratación correspondientes a las gestiones 2014 y 2015 con importes adjudicados iguales o mayores a Bs40.000,00 por el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2014 y el 31 de octubre de 2015, fueron desarrollados en relación a lo establecido en el Reglamento Específico del Sistema de Administración de Bienes y Servicios para Empresas Públicas Nacionales Estratégicas de YPF B (RE-SABS-EPNE YPF B) aprobado mediante Resolución de Directorio N° 58/2013 del 22 de julio de 2013 (marco Decreto Supremo N° 181), Reglamento de Contrataciones Directas en el marco del Decreto Supremo 29506, aprobado mediante Resolución de Directorio N° 92/2013 del 20 de noviembre de 2013 y los procedimientos e instrumentos de control interno incorporados para su administración.

Asimismo, fueron cumplidas en la forma en que fueron definidos para su aplicación las cláusulas contractuales de los contratos suscritos y obligaciones emergentes de las Órdenes de Compra y Servicios, relacionados a los cincuenta y dos (52) Procesos de contratación, referidas a:

- a) Contratos: plazo de ejecución, monto adjudicado y aplicación de multas por incumplimiento de plazos; designaciones de fiscal de servicios/obra y comité de recepción; garantía cumplimiento contrato; planilla de cierre del contratista y aprobación; informe final de conclusión (de conformidad parcial y final); actas de recepción provisional y definitiva; pólizas de seguros: responsabilidad civil/accidentes personales y recepción y/o entrega de bienes e ingreso al almacén.
- b) Órdenes de compra o servicios: designación de comisión de recepción o responsable de recepción; vigencia del contrato y monto adjudicado; plazo de entrega y recepción de bienes y servicios e ingreso a almacenes; aplicación de multas por incumplimiento de plazos; aplicación de garantías por cumplimiento de relación contractual.

Cochabamba, 31 de marzo de 2016